



Ministerio de Industria y Turismo  
Secretaría de Turismo

208

BUENOS AIRES, 03 MAR 2010

1. Visto el Expediente EXP-STN N° 0324/08, la Ley 18829, Decreto Reglamentario N° 2182/72 y sus normas complementarias donde se propicia el otorgamiento de licencia definitiva a GERARDO OSCAR CARLOTTA que opera bajo la designación comercial de SAN CARLOS VIAJES Y TURISMO, legajo N° 13509, con domicilio en JUAN M. LHERITIER 676 (3013) San Carlos Centro provincia de Santa Fe y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 18.829 regula la actividad turística sujetando a sus disposiciones a todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen en el territorio nacional con o sin fines de lucro, en forma permanente o accidental las actividades que establece el Artículo 1° de la misma.

Que para operar en la actividad descripta, las normas vigentes requieren la obtención de licencia habilitante ante la Dirección de Registro y Fiscalización de Agentes de Viajes.

Que mediante Disposición N° 0120/08 de fecha 28/01/2008 se ha otorgado licencia provisoria a la agencia de referencia de conformidad con lo normado por el Artículo 5°, inc. "b" del Decreto 2182/72, reglamentario de la Ley 18829.

Que habiendo transcurrido el plazo de un (1) año desde su otorgamiento corresponde analizar la viabilidad del otorgamiento de la licencia definitiva, prevista por el Artículo 5°, inc. "c" del citado cuerpo legal

Que la Dirección de Registro y Fiscalización de Agentes de Viajes informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos por el Art. 5°, inciso C) y por el Art. 9° incisos a), b), c) y d) del Decreto N° 2182/72, y por el Art. 6° de la Ley 18829.

Que la Dirección General de Legislación y Asuntos Jurídicos, ha efectuado su correspondiente Dictamen, conforme el art. 7°, inc. "d" de la Ley 19549.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por los Decretos



Ministerio de Industria y Turismo  
Secretaría de Turismo

N° 1365/09; 1366/09; 1458/09 y 1338/09.

Por afid.

EL DIRECTOR NACIONAL DE  
GESTIÓN DE CALIDAD TURÍSTICA  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Otórgase a GERARDO OSCAR CARLOTTA, C.U.I.T. N° 20-14527217- con domicilio comercial en JUAN M. LHERITIER 676, (3013) San Carlos Centro provinci de Santa Fe Licencia Definitiva para operar en la categoría de EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO, bajo la designación comercial de SAN CARLOS VIAJES Y TURISMO Legal N° 13509 conforme al Art. 5°, inciso c) del Decreto 2182/72, reglamentario de la Ley 18.829

ARTICULO 2°.- Deberá exhibirse copia autenticada de la presente Disposición en domicilio comercial autorizado en lugar visible al público, y en perfecto estado de legibilidad.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 208

Dr. GONZALO CASARINVA FERRO  
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN DE CALIDAD TURÍSTICA  
SECRETARÍA DE TURISMO - MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

